



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 112 De Miércoles, 27 De Julio De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501220210039000	Ordinario	Angelica Patricia Ditta Patiño	Servicios Generales Temporales Especializados Ltda, Sin Otros Demandados	26/07/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboralde Primerainstancia, Instaurada Por La Señora Angelica Patriciaditta Patiño, Actuando A Través De Apoderado Judicial, Contra Deservicios Generales Temporales Especializado Ltdasegete Ltda.Segundo: Notifíquese De Manera Personal La Presenteprovidencia A La Demandada Servicios Generalestemporales Especializado Ltda Segete Ltda. Por Mediode Correo

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 27 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

73bbd964-b786-423c-beb4-8adb6f023577



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 112 De Miércoles, 27 De Julio De 2022



Electrónico
Segeteltdagmail.Com,
Enviándose Para Talefecto,
Copia Escaneada Del
Presente Auto, Del Escrito
De Demanda Yanexos. En
Este Sentido, La
Notificación Personal De La
Mencionadademanda Se
Entenderá Realizada Una
Vez Transcurridos Dos (2)
Díashábiles Sigüientes Al
Envío Del Mensaje Y Los
Términos Empezarán
Acorrer A Partir Del Día
Sigüiente Al De La
Notificación, Tal Como Lo
Instituyela Ley 2213 De
2022 Que Establece La
Vigencia Permanente Del
Decreto806 Del 2020, En
Su Artículo 8.Tercero:
Téngase Al Dr. Alberto

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 27 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

73bbd964-b786-423c-beb4-8adb6f023577



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 112 De Miércoles, 27 De Julio De 2022



					Julio Gomez Charrisidentificado Con La Cédula De Ciudadanía No. 8.698.774 Expedida Enbarranquilla, Y Portador De La Tarjeta Profesional De Abogado No.120.295 Del C.S.J., Como Apoderado Judicial De La Parte Demandanteen Los Términos Y Fines Del Poder Conferido.
08001310501220210038400	Ordinario	Carlos Arturo Santodomingo Suarez	Fundacion Hospital Universitario Metropolitano De Barranquilla	26/07/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboralde Primera Instancia, Instaurada Por El Señor Carlos Arturosantodomingo Suarez, Actuando A Través De Apoderado Judicial,Contra De Fundación Hospital

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 27 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

73bbd964-b786-423c-beb4-8adb6f023577



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 112 De Miércoles, 27 De Julio De 2022



Universitariometropolitano.
Segundo: Notifíquese De
Manera Personal La
Presenteprovidencia A La
Demandada Diebold
Nixdorf Colombia
S.A.S.Fundación Hospital
Universitario Metropolitano
Pormedio De Correo
Electrónico
Infofhumetropolitano.Com
Ygerenciafhumhotmail.Com
.Enviándose Para Tal
Efecto, Copia Escaneada
Del Presente Auto,
Deescrito De Demanda Y
Anexos. En Este Sentido,
La Notificación Personalde
La Mencionada
Demandada Se Entenderá
Realizada Una
Veztranscurridos Dos (2)
Días Hábiles Siguiendo Al

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 27 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

73bbd964-b786-423c-beb4-8adb6f023577



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 112 De Miércoles, 27 De Julio De 2022



Envío Del Mensaje Y
Lostérminos Empezarán A
Correr A Partir Del Día
Siguiente Al De
Lanotificación, Tal Como
Lo Instituye La Ley 2213
De 2022 Que Establece
Lavigencia Permanente Del
Decreto 806 Del 2020, En
Su Artículo 8.Tercero:
Téngase Al Dr. Jose
Nicolas Lopez
Payaresidentificado Con La
Cédula De Ciudadanía No.
8.792.358 Expedida
Engalapa, Atlántico, Y
Portador De La Tarjeta
Profesional De Abogado
No.84.227 Del C.S.J.,
Como Apoderado Judicial
De La Parte Demandante
Enlos Términos Y Fines
Del Poder Conferido.

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 27 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

73bbd964-b786-423c-beb4-8adb6f023577



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 112 De Miércoles, 27 De Julio De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501220210037800	Ordinario	Damaris Del Carmen Vargas Tejada	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	26/07/2022	Auto Rechaza - Primero: Rechazar La Presente Demanda Ordinaria Laboral, Por Las Razonesanteriormente Anotadas. Segundo: Devuélvase A La Parte Actora La Demanda Y Sus Anexos, Sin Necesidad De Desglose. Tercero: Anótese Su Salida.

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 27 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

73bbd964-b786-423c-beb4-8adb6f023577



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 112 De Miércoles, 27 De Julio De 2022



08001310501220220017000	Ordinario	Gustavo Castilla Mercado	Serviactiva Soluciones Administrativas S.A.S.	26/07/2022	Auto Rechaza - Primero: Rechazar La Presente Demanda Ordinaria Laboral, Por Las Razon Es Anteriormente Anotadas. Segundo: Devuélvase A La Parte Actora La Demanda Y Sus Anexos, Sin Necesidad De Desglose. Tercero: Anótese Su Salida.
08001310501220210039800	Ordinario	Kelvin William Domínguez Chacón	Asesorias En Servicios Generales Integrados Sas	26/07/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Reponer El Auto Adiado El Día 31 De Mayo De 2022, Por Las Razones expuestas En La Parte Motiva. Segundo: Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De primer instancia, Instaurada Por El Señor Kelvin William Dominguez Chacón,

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 27 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

73bbd964-b786-423c-beb4-8adb6f023577



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 112 De Miércoles, 27 De Julio De 2022



Actuando A Través De Apoderado Judicial, Contra De Servicios generales Integrados S.A.S Asergin S.A.S.Tercero: Notifíquese De Manera Personal La Presente Providencia Ala Demandada Servicios Generales Integrados S.A.S Asergins.A.S. Por Medio De Correo Electrónico Gerenciaaserginsas.Com.Co, Enviándose Para Tal Efecto, Copia Escaneada Del Presente Auto, Del Escrito de Demanda Y Anexos. En Este Sentido, La Notificación Personal De Lamencionada Demandada Se Entenderá Realizada Una Vez Transcurridos Dos (2) Días Hábiles Siguintes

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 27 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

73bbd964-b786-423c-beb4-8adb6f023577



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 112 De Miércoles, 27 De Julio De 2022



				Al Envío Del Mensaje Y Los Términos Empezarán Acorrer A Partir Del Día Siguiente Al De La Notificación, Tal Como Lo Instituye Laley 2213 De 2022 Que Establece La Vigencia Permanente Del Decreto 806 Del2020, En Su Artículo 8.Tercero: Téngase Al Dr. Carlos Julio Rodriguez Romeroidentificado Con La Cédula De Ciudadanía No. 72.339.579, Y Portador De Latarjeta Profesional De Abogado No. 242.247 Del C.S.J., Como Apoderadojudicial De La Parte Demandante En Los Términos Y Fines Del Poder Conferido.	
08001310501220220012600	Ordinario	Mega Rouse Oviedo	Administradora	26/07/2022	Auto Admite - Auto Avoca -

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 27 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

73bbd964-b786-423c-beb4-8adb6f023577



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla



Estado No. 112 De Miércoles, 27 De Julio De 2022

Dominguez

Colombiana De
Pensiones
Colpensiones

Primero: Admitase La
Presente Demanda
Ordinaria Laboral De
Primerainstancia,
Instaurada Por La Señora
Megan Rouse Oviedo
Dominguez Y Ennombre
De Su Hija Menor Allana
Nicole Centanaro Oviedo,
Actuando Através De
Apoderado Judicial, Contra
La Administradora
Colombiana Depensiones
Colpensiones.Segundo:
Notifíquese De Manera
Personal La Presente
Providencia A
Lasdemandadas
Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones A Través Del
Correo
Electrónico notificacionesjud

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 27 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

73bbd964-b786-423c-beb4-8adb6f023577



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 112 De Miércoles, 27 De Julio De 2022



icialescolpensiones.Gov.Co
, Enviándose Para Tal
Efecto, Copiaescaneada
Del Presente Auto, Del
Escrito De Demanda Y
Anexos Al
Mencionadocorreos
Electrónico. En Este
Sentido, La Notificación
Personal De La
Mencionadademanda Se
Entenderá Realizada Una
Vez Transcurridos Dos (2)
Días Hábilssiguientes Al
Envío Del Mensaje Y Los
Términos Empezarán A
Correr A Partir Del
Díasiguiente Al De La
Notificación, Tal Como Lo
Instituye La Ley 2213 De
2022 Queestablece La
Vigencia Permanente Del
Decreto 806 Del 2020, En

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 27 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

73bbd964-b786-423c-beb4-8adb6f023577



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 112 De Miércoles, 27 De Julio De 2022



Su Artículo 8.Tercero:
Notifíquese A La Agencia
Nacional De Defensa
Jurídica del Estado De La
Existencia Del Proceso De
La Referencia, Para Lo De
Su respectiva
Competencia.Cuarto:
Comuníquese A La
Procuraduría Laboral
Adscrita A Este
Juzgado.Quinto: Téngase
Al Dra. Yolanda Pajaro De
Carrasquilla, Identificado
Con La Cédula De
Ciudadanía No.
22.395.086, Portador De La
Tarjeta profesional No.
127.647 Del C.S. De La J.,
Como Apoderado Judicial
De La Parte demandante
En Los Términos Y Fines
Del Poder Conferido.

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 27 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

73bbd964-b786-423c-beb4-8adb6f023577



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla



Estado No. 112 De Miércoles, 27 De Julio De 2022

08001310501220210040000	Ordinario	Nubia Rosalba Lozano De La Rosa	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	26/07/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboralde Primera Instancia, Instaurada Por La Señora Nubia Rosalialozano De La Rosa, Actuando A Través De Apoderado Judicial, Contra La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones Y La Señora Maria Concepcion De La Hozmiranda. Segundo: Notifíquese De Manera Personal La Presente providencia A Las Demandadas Administradora Colombianade Pensiones Colpensiones A Través Del Correo Electrónico notificacionesjud
-------------------------	-----------	---------------------------------	---	------------	--

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 27 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

73bbd964-b786-423c-beb4-8adb6f023577



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 112 De Miércoles, 27 De Julio De 2022



icialescolpensiones.Gov.Co
Y La Señora
Mariaconcepcion De La
Hoz Miranda A La
Dirección Física Calle
5Año. 8 43 Barrio Carrizal
Malambo Atlántico
Comoquiera Que
Sedesconoce Su Dirección
De Correo Electrónico.
Esta Última,
Deberárealizarse Por La
Parte Interesada En Virtud
De Lo Establecido En La
Ley2213 De 2022 Que
Establece La Vigencia
Permanente Del Decreto
806Del 2020, Enviándose
Para Tal Efecto, Copia
Escaneada Del
Presenteauto, Del Escrito
De Demanda Y Anexos Al
Mencionado

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 27 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

73bbd964-b786-423c-beb4-8adb6f023577



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 112 De Miércoles, 27 De Julio De 2022



Correoelectrónico. En Este Sentido, La Notificación Personal De La Mencionadademandada Se Entenderá Realizada Una Vez Transcurridos Dos (2) Díashábiles Siguiendo Al Envío Del Mensaje Y Los Términos Empezarán Acorrer A Partir Del Día Siguiente Al De La Notificación, Tal Como Lo Instituyela Ley 2213 De 2022 Que Establece La Vigencia Permanente Del Decreto 806 Del 2020, En Su Artículo 8. Tercero: Notifíquese A La Agencia Nacional De Defensajurídica Del Estado De La Existencia Del Proceso De La Referencia, Para Lo De Su

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 27 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

73bbd964-b786-423c-beb4-8adb6f023577



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 112 De Miércoles, 27 De Julio De 2022



					Respectiva Competencia.Cuarto: Comuníquese A La Procuraduría Laboral Adscrita A Este juzgado.Quinto: Téngase Al Dr. Juan Carlos Ramirez Garrido,Identificado Con La Cédula De Ciudadanía No. 8.534.299, Portador De Latarjeta Profesional No. 153.861 Del C.S. De La J., Como Apoderadojudicial De La Parte Demandante En Los Términos Y Fines Del Poderconferido.
08001310501220170012200	Ordinario	Ramon De Jesus Lopez Ricardo	Promocentro S.A.	26/07/2022	Auto Decide - Primero: Requíerese Por Tercera Y Última Vez A Porvenir S.A Fondo De Cesantías Paraque Informe O Certifique La Fecha De

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 27 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

73bbd964-b786-423c-beb4-8adb6f023577



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 112 De Miércoles, 27 De Julio De 2022



Consignación De Las
Cesantías
Correspondientes A Los
Años 2014 Y 2015 A Favor
Del Demandante Señor
Ramón De Jesus López
Ricardo Por Parte
Depromocentro
S.A. Segundo: Requiérase
A Porvenir S.A. Fondo De
Cesantías, Para Que
Informe El nombre
Completo E Identificación
De La Persona
Responsable De Dar
Cumplimiento A Lo
Solicitado, Que Se Entiende
Es Directamente Su
Representante Legal De La
Entidad. Tercero:
Notifíquese A La Entidad
Porvenir S.A De La
Presente Decisión A

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 27 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

73bbd964-b786-423c-beb4-8adb6f023577



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 112 De Miércoles, 27 De Julio De 2022



					Través Delcorreo Electrónico Para El Efecto.
08001310501220210039200	Ordinario	Reinaldo Romero Rodriguez	Distrito De Barranquilla Deip	26/07/2022	Auto Rechaza - Primero: Rechazar La Presente Demanda Ordinaria Laboral, Por Las Razonesanteriormente Anotadas.Segundo: Devuélvase A La Parte Actora La Demanda Y Sus Anexos, Sinnecesidad De Desglose.Tercero: Anótese Su Salida.

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 27 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

73bbd964-b786-423c-beb4-8adb6f023577



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 112 De Miércoles, 27 De Julio De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501220210037200	Ordinario	Willian Enrique Gonzalez Geronimo	Monica Alexandra Bernal Meza	26/07/2022	Auto Rechaza - Primero: Rechazar La Presente Demanda Ordinaria Laboral, Por Las Razones Anteriormente Anotadas. Segundo: Devuélvase A La Parte Actora La Demanda Y Sus Anexos, Sin Necesidad De Desglose. Tercero: Anótese Su Salida.

Número de Registros: 10

En la fecha miércoles, 27 de julio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

73bbd964-b786-423c-beb4-8adb6f023577